



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12345

Miércoles 23 de Diciembre de 2015

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 82 - Designase Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	2
Año 2015 - Dto. Nº 83 - Designase Subsecretario de Gestión Institucional	2
Año 2015 - Dto. Nº 84 - Designase Subsecretario de Programas de Salud	2-3
Año 2015 - Dto. Nº 85 - Designase Subsecretario de Planificación y Capacitación	3
Año 2015 - Dto. Nº 86 - Designase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos	3
Año 2015 - Dto. Nº 94 - Designase Subsecretario de Trabajo	4
Año 2015 - Dto. Nº 95 - Designase Subsecretario de Asociativismo	4
Año 2015 - Dto. Nº 96 - Designase Subsecretario de Empleo y Capacitación	4-5
Año 2015 - Dto. Nº 97 - Designase Subsecretario de Pesca	5
Año 2015 - Dto. Nº 98 - Designase Subsecretario de Coordinación Cultural	5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 100, 101, 746, 796, 1312, 1367, 1507, 1541, 1701 y 1706	5-8
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2015 - Res. Nº 900 a 920, 923 a 934, 936 a 962, 965 a 979, 981, 983 a 996, 998 a 1018, 1024, 1026 a 1029	8-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Disp. Nº 229 a 231	20-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	22-25

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Dto. Nº 82/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que por tal motivo se propone designar a la Ingeniera Industrial Mariana Valeria VEGA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la Ingeniera Industrial Mariana Valeria VEGA (M.I. Nº 23.072.381 - Clase 1973) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
Lic. IGNACIO AGULLEIRO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Institucional

Dto. Nº 83/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud;

Que por tal motivo se propone designar al señor José Luis ALMADA; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud al señor José Luis ALMADA (M.I. Nº 13.043.499 - Clase 1959) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
LEANDRO ARIEL GONZALEZ

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Programas de Salud

Dto. Nº 84/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Pro-

gramas de Salud del Ministerio de Salud;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Mariano Sebastián CABRERA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud al Doctor Mariano Sebastián CABRERA (M.I. N° 23.978.110 -Clase 1974) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

LEANDRO ARIEL GONZALEZ

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Planificación y Capacitación

Dto. N° 85/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que por tal motivo se propone designar al Licenciado Marcelo Fabián VACCARO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecre-

tario de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud al Licenciado Marcelo Fabián VACCARO (M.I. N° 16.318.878 - Clase 1963) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

LEANDRO ARIEL GONZALEZ

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos

Dto. N° 86/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Miguel Ángel ARNAUDO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud al Contador Miguel Ángel ARNAUDO (M.I. N° 23.401.496 - Clase 1973) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

LEANDRO ARIEL GONZALEZ

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Trabajo**Dto. Nº 94/15**

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaria de Trabajo;

Que por tal motivo se propone designar al señor Leonardo Emilio FLORI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaria de Trabajo al señor Leonardo Emilio FLORI (M.I. Nº 8.500.802 - Clase 1946) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Asociativismo**Dto. Nº 95/15**

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Asociativismo dependiente de la Secretaria de Trabajo;

Que por tal motivo se propone designar al señor Exequiel VILLAGRA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Asociativismo dependiente de la Secretaria de Trabajo al señor Exequiel VILLAGRA (M.I. Nº 14.388.258 -Clase 1961) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Empleo y Capacitación**Dto. Nº 96/15**

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Empleo y Capacitación dependiente de la Secretaria de Trabajo;

Que por tal motivo se propone designar al señor Juan Carlos ARZAN, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario

rio de Empleo y Capacitación dependiente de la Secretaría de Trabajo al señor Juan Carlos ARZAN (M.I. N° 28.390.476-Clase 1980) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Pesca

Dto. N° 97/15
Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:
El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Pesca dependiente de la Secretaría de Pesca;

Que por tal motivo se propone designar al Veterinario Néstor Adrián AWSTIN, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA :

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Pesca dependiente de la Secretaría de Pesca al Veterinario Néstor Adrián AWSTIN (M.I. N° 21.000.267 - Clase 1969) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación Cultural

Dto. N° 98/15
Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:
El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;
Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura;

Que por tal motivo se propone designar a la señora Patricia Mónica YLLANA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA :

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Coordinación Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura a la señora Patricia Mónica YLLANA (M.I. N° 13.160.177-Clase 1958) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 100 **14-12-15**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.974.393,85) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit Noviembre 2015 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de a PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.974.393,85), en concepto de Déficit

cit Noviembre 2015, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ALDEA BELEIRO	383.725,51
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	376.931,33
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	703.527,38
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	788.188,51
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	330.471,50
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITEN	520.059,97
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	405.514,08
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN GAN	374.599,03
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	809.622,08
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	663.051,89
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	449.277,36
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	387.051,21
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE P. PIRÁMIDES	436.870,27
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO MAYO	555.872,13
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO PICO	457.173,87
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO SENGUER	823.403,66
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	161.818,79
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	616.842,55
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	525.045,40
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	529.842,79
SINDICATO REGIONAL DE LYF DE LA PATAGONIA	1.675.504,64
TOTAL	11.974.393,85

Dto. N° 101 14-12-15

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Tesorera General de la Provincia a la Contadora Cecilia ARDILES (M.I. N° 31.248.085 - Clase 1985), por el que fuera designado mediante Decreto N° 1050/15.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Tesorera General de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a la Contadora Angélica Georgina ROBERTS (M.I. N° 14.577.240 - Clase 1962) a partir de la fecha del presente Decreto. -

Artículo 3°.- La agente mencionado en el artículo anterior reservará el cargo Contador Mayor - Planta Permanente - Ley I N° 186 de la Contaduría General de la Provincia, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley N° 1 N° 74.-

Dto. N° 746 05-06-15

Artículo 1°.- DECLÁRESE como de legítimo abono la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO (\$ 6.100.-), a favor del señor José Alberto PRADA (LE N° 5.413.046) en concepto de (1) mes de Comisión Inmobiliaria y la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100 (\$83.976,66.-) a favor del Señor Darío Alejandro DENHOLM (DNI N° 22.692.967) en concepto de diez (10) meses de alquiler desde Marzo a Diciembre del año 2013 y el proporcional por tres (3) meses y veintitrés (23) días desde el 01 de Enero al 23 de Abril de 2014.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Operaciones / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 Alquiler de inmuebles por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100 (\$83.976,66.-) e Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 9 Otros Servicios Comerciales y Financieros por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO (\$6.100,00.-) / Fuente de Financiamiento: 535 - Recuerdos de la Secretaría de Turismo / Ejercicio 2015.-

Dto. N° 796 11-06-15

Artículo 1°.- Rectifíquese el Decreto N° 773/15, por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Modificar a partir del 01 de diciembre de 2014, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, eliminándose de Planta Transitoria: un (1) cargo función Profesional y un (1) cargo función Administrativa y creándose en Planta Temporaria: un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y un (1) cargo Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo».-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Fiscalía de Estado, a partir del 01 de diciembre de 2014, eliminándose de Planta Transitoria: un (1) cargo función Profesional y un (1) cargo función Administrativa y creándose en Planta Temporaria: un (1) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 30 de noviembre de 2014, la incorporación de los agentes TESI, Luciano Alberto (M.I. N° 32.465.385 - Clase 1986) y HOMPAÑERA, Emiliano Paul Edgardo (M.I. N° 37.860.638 - Clase 1994) en la Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, efectuadas mediante el Decreto N° 1465/11, prorrogado por los Decretos N° 356/12, N° 1026 /13 y N° 32/14 y, Decreto N° 468/14 respectivamente.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, a los agentes: TESI, Luciano Alberto (M.I. N° 32.465.385 - Clase 1986) y HOMPAÑERA, Emiliano Paul Edgardo (M.I. N° 37.860.638 - Clase 1994) en los cargos: Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos Agrupamientos Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado, respectivamente.-

Artículo 5°.- Prorrogar las mensualizaciones de los agentes: TESI, Luciano Alberto (M. I. N° 32.465.385 - Clase 1986) y HOMPAÑERA, Emiliano Paul Edgardo (M.I. N° 37.860.638 - Clase 1994) en los cargos: Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal

Profesional y Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos Agrupamientos Planta Temporal de la Fiscalía de Estado, respectivamente; desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 6°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3° de la Ley I N° 18.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales -Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores».-

Dto. N° 1312

07-09-12

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- SAF 21: Policía de la Provincia del Chubut- Programa 5: Conducción y Administración de la Policía- Programa 23: Seguridad y Programa 24: Formación y Capacitación y en el SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia-Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones administrativas y dos (2) cargos Planta Transitoria con funciones profesionales y creando en la Secretaría de Seguridad y Justicia un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV y dos (2) cargos Licenciado en Administración «C»- Código 4-101- Clase III, todos Planta Temporal.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación de las agentes Rosa Beatriz MEDINA (DNI N° 22.503.879- Clase 1972), otorgada mediante Decreto N° 1709/14, María Paola GIACONI (DNI N° 28.452.323- Clase 1980) otorgada mediante Decreto N° 1187/13 y Pamela MERCADO (DNI N° 32.219.941- Clase 1986) otorgada mediante Decreto N° 1182/13, en la Planta Transitoria, Ley I N° 341, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Rosa Beatriz MEDINA (DNI N° 22.503.879- Clase 1972), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y a las agentes María Paola GIACONI (DNI N° 28.452.323- Clase 1980) y Pamela MERCADO (DNI N° 32.219.941- Clase 1986), ambas profesionales en el cargo Licenciado en Administración «C», Código 4-101, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, todas Planta Temporal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 5°.- Abonar a la Licenciadas Pamela MERCADO, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial, y a la Licenciada María Paola GIACONI, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Directora General de Planeamiento, Control y Ejecución Presupuestaria,

ambos cargos Personal Fuera de Nivel, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Punto II, apartado 2.

Artículo 6°.- La Licenciada Pamela MERCADO, continuará desempeñándose en el cargo en el que fue designada como Directora General Bienestar y Profesionalización del Personal Policial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría de Seguridad y Justicia, mediante Decreto N° 635 de fecha 22 de mayo de 2015.

Artículo 7°.- La Licenciada María Paola GIACONI, continuará desempeñándose en el cargo en el que fue designada como Directora General de Planeamiento, Control y Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría de Seguridad y Justicia, mediante Decreto N° 1776 de fecha 17 de diciembre de 2014.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- SAF 9: Secretaría de Seguridad Justicia- Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Secretaría Seguridad y Justicia. Ejercicio 2015.

Dto. N° 1367

21-09-15

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF: 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno, eliminándose un (1) cargo Auxiliar de Primera - Planta Temporal y creándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Contaduría General de la Provincia, eliminándose un (1) cargo Auxiliar de Primera - Planta Temporal y creándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor VALENZUELA, Osiris Alexis (M.I N° 28.870.355- Clase 1981) cargo Cabo Primero de Policía - Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al cargo Auxiliar de Primera - Planta Permanente - Ley I N° 186 de la Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 6; Contaduría General de la Provincia - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.-

Dto. N° 1507

16-10-15

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 -Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad 1 - Conducción Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 2º.- Modifícanse los planteles básicos de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad 1 - Conducción Regulación y Control Ambiental eliminándose un (1) cargo Correo-Código 1-004-Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporal e incrementándose Un (1) cargo Chofer «A» Código 1-005- Clase III en la Planta Permanente del citado Plantele Básico.-

Artículo 3º.- Transfírase a la Planta Permanente al agente Juan Carlos Nazareno JARA (M.I. N° 22.495.611 - Clase 1972), en el cargo Correo - Código 1-004 - Clase VI -Agrupamiento Personal de Servicio del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, amparado en los términos establecidos en la Ley I N° 246, cumpliendo cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Reubicase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Juan Carlos Nazareno JARA (M.I. N° 22.495.611 - Clase 1972), en el cargo Chofer «A» Código 1-005- Clase III Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de lo expuesto por el Artículo 100º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción Regulación y Control Ambiental - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1541**30-10-15**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador y Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantele Básico de la Dirección Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Cocinero - Nivel IV- Código 1-002 - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Chofer «B» - Nivel IV - Código 1-006 - Categoría 4, Planta Temporal, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, de la citada Subsecretaría y Ministerio.-

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, al señor Juan Alberto PHILLIPS (M.I.N° 30.662.458 - Clase 1984), en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporal, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 1701**09-12-15**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el IX Encuentro de Jueces de Ejecución Penal a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 09, 10 y 11 de diciembre de 2015.-

Dto. N° 1706**09-12-15**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 73º Aniversario de la localidad de El Maitén, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Diciembre de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de El Maitén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****Res. N° 900****22-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Antonio NAHUELQUIR, D.N.I. N°11.590.191, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 901**22-07-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Sara Ruth Graciela DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.485.571.-

Artículo 2º) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada de la presente (artículo 9º- Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 902**22-07-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al pedido de Pen-

sión Ley Provincial XVIII-N°32, incoado por la Srta. Karen Janet Aylén NEIRA, D.N.I. N°37.147.853.-

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionaria que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (art. 9° Ley Provincial XVIII – N°32.)

Res. N° 903 **22-07-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N°32, incoada por el señor Pedro Raúl NUÑEZ, D.N.I. N° 13.615.532, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.-

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 904 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Ana Beatriz PICHINIÁNCO, D.N.I. N°16.838.927, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Angel MARIÑO, D.N.I. N°12.078.804, ocurrido el 06 de Mayo de 2015.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 905 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al Sr. Juan Carlos ARCE, D.N.I. N°28.721.071 -con vencimiento al: 08/09/2021-a Camila Aldana ARCE, D.N.I. N°47.179.175 -con vencimiento al: 30/05/2024-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Tiziana Nicole ARCE, D.N.I. N°52.974.744 -con vencimiento al: 22/04/2031-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.-

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijas respectivamente de la Sra. Andrea Isabel GOMEZ, D.N.I. N° 29.858.903, fallecida el 23 de Febrero de 2015.-

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 906 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Soledad HERNANDEZ, DNI N°17.643.898, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Ricardo César ODIAGA, D.N.I. N° 11.900.455, ocurrido el 22 de Mayo de 2015.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 907 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raul QUILAQUEO, D.N.I. N° 10.657.318, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. N° 908 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Amanda ROMERO, D.N.I. N° 4.797.333, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 909 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Delia ELIAS, D.N.I. N° 10.737.613, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 910 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBRACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rodolfo Agustín CORREA, D.N.I. N°4.960.593, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 911 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sofia Angela ANTIECO, D.N.I. N°5.791.220, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 912 **22-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga Ester MOGGIANO, D.N.I. N°13.330.050, quien cumple con la

totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 913 **22-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Blanca Ines AYLLAPAN, D.N.I. N°11.816.363, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 914 **22-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Francisco Luis ASTUDILLO, D.N.I. N°7.326.678, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 915 **22-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 la señora Elena Argentina TARRAGONA, D.N.I. N°6.229.303, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 916 **22-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga Ester ROBERTS, D.N.I. N°12.538.314, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 917 **22-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Josefina Alicia DI RAUSO, D.N.I. N° 12.927.942, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 918 **22-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 la señora Ada Margarita LEYES, D.N.I. N°11.155.443, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 919 **22-07-15**

Artículo 1º) DETERMINAR, a partir del mes de julio de 2015, en la suma de pesos OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE con 44/100 (\$8.099,44), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, otorgada a la señora Delia CHAVES, L.C. N°4.282.861, mediante la Resolución N° 268/02.-

Artículo 2º) ABONAR a la señora Delia CHAVES la suma de pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 71/100 (\$24.959,71), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período abril de 2013 a junio de 2015.-

El total corresponde a pesos DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 98/100 (\$19.179,98), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 73/100 (\$5.779,73), en concepto de intereses acumulados desde el mes de abril de 2013 y hasta el mes de mayo de 2015, calculados según la Tasa Activa para restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 920 **22-07-15**

Artículo 1º) MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada a la señora Silvia Emma BRITOS, D.N.I. N°10.105.451, mediante la Resolución N°121/09, la que pasaría a ser Profesor Hs. Cátedra Nivel Superior del Ministerio de Educación.-

Artículo 2º) DETERMINAR a partir del mes de Julio de 2015, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 49/100 (\$18.354,49), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Docente Ley N° 3923, que usufructúa la señora Silvia Emma BRITOS, D.N.I. N° 10.105.451.-

Artículo 3º) ABONAR a la nombrada la suma de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS con 07/100 (\$89.926,07), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria Docente no prescriptos, correspondiente al período abril de 2012 a junio de 2015.-

Res. N° 923 **23-07-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ricardo Abel FERNANDEZ, D.N.I. N°10.079.026, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 924 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Arsenio CANDIA, D.N.I. N° 10.304.650, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 925 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Martha Silvia MARIQUEO, D.N.I. N° 12.592.816, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 926 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Luis PASUTTI, D.N.I. N°10.282.344, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 927 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Margarita SEPULVEDA, D.N.I. N°17.499.137, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo y a cargo del causante, derivada del fallecimiento del señor Ceferino SEPULVEDA, D.N.I. N°7.307.218, ocurrido el 12 de enero de 2015.-

Artículo 2°) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 928 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor VictorElvio GONZALEZ, D.N.I. N° 10.027.743, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 929 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María UNDERWOOD, D.N.I. N° 14.848.298, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-

dará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 930 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Víctor Juan Alberto JOLLY, D.N.I. N°10.800.529, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 931 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al señor Guido Emiliano CARRIZO, D.N.I. N° 39.442.373, -con vencimiento al: 13/11/2022-, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo de la Sra. Mariela Beatriz DE SOUSA, D.N.I. N°20.238.148, fallecida el 04 de Mayo de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al veinticinco por ciento (25%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante.-

Res. N° 932 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al Sr. José Rafael CARRIZO, D.N.I. N°14.282.535, y a Fátima Tais CARRIZO, D.N.I. N°43.753.885 - con vencimiento al: 23/05/2020-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hija respectivamente de la Sra. Mariela Beatriz DE SOUSA, D.N.I. N° 20.238.148, fallecida el 04 de Mayo de 2015.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante.-

Res. N° 933 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Delia CURILLAN, D.N.I. N°4.613.291, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Pedro PAINEL, D.N.I. N°7.330.062, ocurrido el 05 de mayo de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 934 **23-07-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Nidia Gloria LOPEZ, D.N.I. N°5.740.047, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Luis Oscar TEJADA, D.N.I. N°10.147.187, ocurrido el 07 de mayo de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

dará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 940 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Ester MARTINEZ, D.N.I. N°12.977.490, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 936 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a Kenny Norman JONES OLAZABAL, D.N.I. N°43.112.647 -con vencimiento al: 28/02/2019, pudiendo extenderse dicho plazo hasta los 26 años siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo del señor Ansel Eloy JONES, D.N.I. N°17.321.139, fallecido el 04 de marzo de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora Patricia Viviana OLAZABAL, D.N.I. N°16.838.991, en ejercicio de la patria potestad.-

Res. N° 941 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Beatriz LOBOS, D.N.I. N°12.977.636, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 942 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Saul Roberto HERRERA, D.N.I. N°10.838.374, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 937 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Elida Leonides MAMANI, D.N.I. N°27.103.188 y a Lautaro MOLINA, D.N.I. N°46.859.177 con vencimiento al: 17/10/2023, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Elida MAMANI y a Lautaro MOLINA, en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente del señor Leonardo MOLINA, D.N.I. N°6.258.003, fallecido el 16 de septiembre de 2014.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 943 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana Eva CORNEJO, D.N.I. N° 11.402.968, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 944 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julian Ricardo BOURIMBORDE, D.N.I. N°10.215.700, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 938 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Isabel CASTRO, D.N.I. N°6.490.977, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Florentino Hipólito LINO, D.N.I. N°7.811.098, ocurrido el 18 de mayo de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 945 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marialnes ARRIEGADA, D.N.I. N°13.733.548, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 939 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ismael CASTRO D.N.I. N°10.615.685, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-

Res. N° 946 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Aurelio NAHUELQUIR DONATI, D.N.I. N°7.888.433, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 947 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alejandra SCATAGLINI, D.N.I. N° 14.079.363, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 948 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Amanda Jorgelina SOMMI, D.N.I. N° 11.717.823, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 949 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Alicia CRESCENZI, D.N.I. N°13.814.740, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 950 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ines Regalada DURE, D.N.I. N° 14.669.603, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 951 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ronaldo Alberto GATTINONI, D.N.I. N° 7.771.427, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-

dará a partir del 01 de Julio de 2015.

Res. N° 952 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Roberto Alejandro CAMPAGNA, D.N.I. N° 16.072.583, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Artículo 3°) HACER SABER al señor CAMPAGNA, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 953 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de julio de 2015, al Señor Juan Carlos Daniel JULIAN, D.N.I. N° 16.072.914, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N° 50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor JULIAN, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Artículo 4°) HACER SABER al señor JULIAN, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII- N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 954 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Javier Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.841.543, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N° 50.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Artículo 3°) HACER SABER al señor RODRIGUEZ, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII – N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 955 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Hector Rene PUGH, D.N.I. N° 13.922.692, el Retiro Obligatorio del Regimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. N° 956 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR

TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Carla Marcela GOMEZ CASANOVA, D.N.I. N° 18.813.837, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Res. N° 957 **04-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Soledad Susana IBAÑEZ, D.N.I. N° 16.841.613, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 958 **04-08-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOS con 02/100 (\$19.502,02), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Alicia Maria CAISUTTI, D.N.I. N° 12.672.694, mediante la Resolución N° 821/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 73/100 (\$20.375,73), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de julio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°821/15.

Res. N° 959 **04-08-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE con 14/100 (\$74.079,14), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Maria Liliana ALVAREZ, D.N.I. N° 11.866.350, mediante la Resolución N° 836/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE con 14/100(\$74.079,14), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de julio de 2015, desde cuando deberá

liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 836/15.

Res. N° 960 **04-08-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 53/100 (\$33.481,53), el valor del haber inicial de la, Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Liliana Ruth GONZALEZ, D.N.I. N° 14.233.098, mediante la Resolución N° 761/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 53/100 (\$33.481,53), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de mayo de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 761/15.

Res. N° 961 **04-08-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 72/100 (\$25.378,72), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado al Sr. Sergio Alberto MIGLIORI, D.N.I. N° 10.680.827, mediante la Resolución N° 816/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 72/100 (\$25.378,72), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 816/15.

Res. N° 962 **04-08-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 60/

100 (\$21.834.60), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Frida Ester RUIZ OJEDA, D.N.I. N° 18.720.570, mediante la Resolución N° 909/14.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTAMIL SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO con 08/100 (\$30.744,09), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 909/14.

Res. N° 965 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Martha Beatriz DELASIO, D.N.I. N° 4.610.139, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Héctor Manuel CAZIN, D.N.I. N° 7.318.360, ocurrido el 15 de julio de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 966 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Orfelina Eunor MONTESINOS, D.N.I. N° 6.136.635, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Héctor PINTOS, D.N.I. N° 5.796.051, ocurrido el 27 de mayo de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 967 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Isolina GONZALEZ, D.N.I. N° 3.936.897, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Atilio LEIVA, D.N.I. N° 7.317.430, ocurrido el 04 de junio de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 968 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Asibi SAID TORRES, D.N.I. N° 17.680.073, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-

dará a partir del 01 de Julio de 2015.

Res. N° 969 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alberto Jose VAZQUEZ, D.N.I. N° 10.555.307, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. N° 970 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Analia Elizabeth TRIFARO, D.N.I. N° 13.160.545, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2015.

Res. N° 971 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Marcelo GAVILAN, D.N.I. N° 18.672.158, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. N° 972 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Sara Luisa MARTINEZ, D.N.I. N° 11.372.203, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. N° 973 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Isabel CARMONA, D.N.I. N° 13.253.164, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 974 **07-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Alberto CARETTI, D.N.I. N° 10.665.043, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Res. Nº 975 **07-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Blanca Celeste AGUDIACK, D.N.I. Nº 12.234.182, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 976 **07-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR a la señora Irene Noemi DIAZ, D.N.I. Nº 12.616.986, el Retiro Obligatorio del Regimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. Nº 977 **07-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR a la señora Ema Angélica FERNANDEZ, D.N.I. Nº 16.170.354, el Retiro Obligatorio del Regimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Res. Nº 978 **07-08-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1671/14, por la Sra. Elsa Alba LLANCAFIL, D.N.I. Nº 10.677.920.

Artículo 2º) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º - Ley XVIII - Nº 32).

Res. Nº 979 **07-08-15**

Artículo 1º) MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada a la señora Edith Elena SILVERA, D.N.I. Nº 5.660.339, mediante la Resolución Nº 935/11, la que pasaría a ser Profesor Hs. Cátedra Nivel Superior del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) DETERMINAR a partir del mes de Julio de 2015, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO con 31/100 (\$19.128,31), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Docente Ley XVIII-Nº 32, que usufructúa la señora Edith Elena

SILVERA, D.N.I. Nº 5.660.339.

Artículo 3º) ABONAR a la nombrada la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 08/100 (\$48.942,08), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria Docente no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2012 a junio de 2015.

Res. Nº 981 **07-08-15**

Artículo 1º) DETERMINAR, a partir del mes de julio de 2015, en la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 12/100 (\$11.420,12), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley XVIII-Nº 32, otorgada a la señora Josefa Genoveva LEZCANO, L.C. Nº 3.917.948, mediante la Resolución Nº 1693/09.

Artículo 2º) ABONAR a la nombrada la suma de pesos DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE con 63/100 (\$19.120,63), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período febrero de 2013 a junio de 2015.

Res. Nº 983 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a María Selene MANRIQUEZ GARCIA, D.N.I. Nº 38.805.730 –con vencimiento al: 15/11/2021, siempre que acredite los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo-, en carácter de hija del señor Eduardo Elvio MANRIQUEZ, D.N.I. Nº 16.173.268, fallecido el 13 de marzo de 2015.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al treinta y tres con treinta y tres centésimos por ciento (33,33%) del haber total de pensión y se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. Nº 984 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a Franco Mateo MANRIQUEZ GARCIA, D.N.I. Nº 38.046.335 -con vencimiento al: 20/06/2020, siempre que acredite los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo-, en carácter de hijo del señor Eduardo Elvio MANRIQUEZ, D.N.I. Nº 16.173.268, fallecido el 13 de marzo de 2015.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al treinta y tres con treinta y tres centésimos por ciento (33,33%) del haber total de pensión y se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. Nº 985 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Dora Beatriz DE DOMINGO, D.N.I. Nº 10.804.364, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 986 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor GOMEZ Antonio Enrique, D.N.I. N° 10.375.105, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. N° 987 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Carlos LEYRIA, D.N.I. N° 10.561.268, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. N° 988 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar Horacio MONGE, D.N.I. N° 7.821.220, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 989 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nelida Elena MICHIELS, D.N.I. N° 10.312.673, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.

Res. N° 990 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Susana Beatriz CANEPA, D.N.I. N° 12.523.776, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 991 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Antonio ANTILEF, D.N.I. N° 17.344.920, el Retiro Voluntario del Regimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 992 **12-08-15**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Carlos Fabián RIFFO, D.N.I. N°17.797.853, el Retiro Obligatorio del Regimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 993 **12-08-15**

Artículo 1º) HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Yessica Carolina ARDIZZONE, D.N.I. N°21.353.766, contra la Resolución N° 814/14, por la cual se le denegara el beneficio de Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º) CONCEDER EL DERECHO al beneficio de Jubilación por Invalidez, bajo la Ley I Previsional XVIII - N°32 peticionado por la señora Yessica Carolina ARDIZZONE, D.N.I. N° 21.353.766, quedando sujeto el otorgamiento, a la acreditación del cese de servicios en todas sus actividades en relación de dependencia, provincial, nacional y/o municipal y autónoma que tuviere.-

Res. N° 994 **12-08-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión a favor de Claudia Gabriela MARENGO.-

Artículo 2º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Facundo Nicolás MANRIQUEZ MARENGO, D.N.I. N°46.319.577 (con vencimiento al: 09/02/2023, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48º de la Ley XVIII N°32.-), en carácter de hijo de Eduardo Elvio MANRIQUEZ, D.N.I. N°16.173.268, fallecido el 13 de marzo de 2015.-

Artículo 3º) El Haber Mensual inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al treinta y tres con treinta y tres centésimos por ciento (33,33%) del haber total de pensión y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 995 **12-08-15**

Artículo 1º) DAR POR CANCELADO el crédito otor-

gado al Señor Jorge Félix ROMERO L.E. N° 7.817.976 por la adjudicación de la Unidad Funcional 46 (Departamento vivienda 4 del Monoblock «E») edificada sobre el lote «b» de la Manzana 57-B de Rawson - conforme Legajo 302 Finca 52.350.-

Artículo 2°) A solicitud del interesado Señor Pablo Fernando ROMERO DNI 26.424.171, heredero declarado del causante y al sólo efecto de realizar la Escritura Traslativa de dominio a su favor, se remite el Expediente N° 1694-H, año 1977, a la Escribana Mariela Carla MACEDO, Registro Notarial N° 61 de la ciudad de Rawson.

Res. N° 996 **12-08-15**

Artículo 1°) DAR POR CANCELADO el crédito Hipotecario que le fuera concedido a la Señora Esther INSUA de WHITTY en referencia al inmueble designado como Lote 20 de la Manzana 88 de la Sección A de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut e instrumentado mediante Escrituras Públicas N° 114 y 531 del Registro N° 15 -Hipoteca en 1er grado y Ampliación del préstamo con garantía hipotecaria a favor del organismo.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al Presidente del Instituto a suscribir el levantamiento de la garantía real a que alude el artículo anterior, y que consta inscripta en el Registro de Hipotecas al Tomo 165-Folio 138- Finca N° 58227 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 998 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Horacio Roberto VULCANO, D.N.I. N°10.598.437, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 999 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ester BOTEL, D.N.I. N°5.447.145, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Res. N° 1000 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Beatriz OLANDA, D.N.I. N°6.189.935, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 24 de abril de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1001 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirtha Alicia CASTRO, D.N.I. N°11.769.440, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 1002 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señora Juan Ismael RETUERTO, D.N.I. N°10.146.789, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 1003 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Yolanda CARDENAS SALAZAR, D.N.I. N° 18.757.193, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1004 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Horacio CANEO, D.N.I. N° 10.657.329, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2015.-

Res. N° 1005 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Enrique MARDONES, D.N.I. N°7.888.942, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2015.-

Res. N° 1006 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Isabel GONZALEZ, D.N.I. N°4.613.287, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Res. N° 1007 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Maria del Carmen FEBRERO, D.N.I. N°12.568.789, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2015.-

Res. N° 1008 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a Nicolás Iker DUNKER FRETES, D.N.I. N°50.215.230, -con vencimiento al: 13/10/2028, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hijo del señor Germán Adolfo DUNKER, D.N.I. N°27.092.619, fallecido el 31 de mayo de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora Ana Carolina FRETES, D.N.I. N°24.336.392, en ejercicio de la patria potestad.-

Res. N° 1009 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora María Lucía KAPPES ALVARADO, D.N.I. N°6.550.554, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Ramón Héctor MIRANDA MUÑOZ, D.N.I. N°18.747.711, ocurrido el 15 de marzo de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1010 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Rosa Elvira ANTONENA, D.N.I. N°3.190.072, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Raúl COSTES, D.N.I. N°7.326.284, ocurrido el 14 de junio de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1011 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Inés BARBUDO, D.N.I. N°4.153.513, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Diego CONCHILLO, D.N.I. N° 7.315.342, ocurrido el 26 de junio de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1012 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Alberto ALBARRACIN, D.N.I. N° 5.543.115, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Delia Esther ARBE, D.N.I. N°6.363.534, ocurrido el 24 de junio de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1013 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Analía Beatriz TERRONE, D.N.I. N°13.733.59S, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del señor Pedro Jorge PLANAS, D.N.I. N°8.069.511, ocurrido el 03 de junio de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Artículo 3°) El beneficio de la señora TERRONE se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 1014 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Oscar Jesus NOVOA, D.N.I. N° 16.480.086, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N°50.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER al señor NOVOA, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 1015 **20-08-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Paulo Cesar FERNANDEZ, D.N.I. N°21.959.184, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2015.-

Artículo 3°) RETENER al señor FERNANDEZ el cinco por ciento (5%) mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 664/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Acta N° 1741/13 del Directorio del Organismo y lo manifestado al respecto por FERNANDEZ.-

Res. N° 1016 **20-08-15**

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de julio

de 2015, en la suma de pesos

VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 46/100 (\$22.495,46), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Parcial Decreto Ley N°1820, otorgada a la señora Stella Mary RAGUSA, L.C. N°4.483.134, mediante la Resolución N°1153/93.-

Artículo 2°) ABONAR a la nombrada la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL CINCO con 84/100 (\$79.005,84), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria Parcial no prescriptos, correspondiente al período diciembre de 2011 a junio de 2015.-

Res. N° 1017 20-08-15

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de Julio de 2015, en la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 51/100 (\$7.647,51), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Invalidez Ley N°3923, otorgado al señor Ramón José SANCHEZ, D.N.I. N°10.739.859, mediante la Resolución N°3248/99.-

Artículo 2°) MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada al señor Ramón José SANCHEZ, la que pasará a ser Clase VI de Obras Públicas.-

Artículo 3°) ABONAR al nombrado la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA con 76/100 (\$43.270,76), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Invalidez.-

Res. N° 1018 20-08-15

Artículo 1°) MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada a la señora María Gloria NIETO, D.N.I. N°12.538.466, mediante la Resolución N° 269/07 la que pasaría a ser Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 de 30 hs.-

Artículo 2°) DETERMINAR, a partir del mes de Agosto de 2015, en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 86/100 (\$24.991,86), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley XVIII-N°32, Otorgada a la señora María Gloria NIETO.-

Artículo 3°) ABONAR a la nombrada la suma de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 62/100 (\$14.359,62), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa no prescriptos, correspondiente al período julio de 2013 a julio de 2015.-

Res. N° 1024 25-08-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora LLOYD Veronica, D.N.I. N° 14.337.557, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las

pautas establecidas en el artículo 61° bis de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 1026 25-08-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Alicia del Carmen SANCHEZ, D.N.I. N°12.041.304, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Alberto Mario GAITAN, D.N.I. N°8.018.190, ocurrido el 16 de junio de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1027 25-08-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Aida Virginia VALENTE, D.N.I. N°4.554.437, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Nicolás Tolentino BARRIOS, D.N.I. N° 7.327.889, ocurrido el 16 de enero de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1028 25-08-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Delia Silvia MARTINEZ, D.N.I. N°21.000.006, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del señor Ansel Eloy JONES, D.N.I. N° 17.321.139, ocurrido el 04 de marzo de 2015.-

Artículo 2°) El haber inicial proporcional de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Artículo 3°) El beneficio de la señora MARTINEZ se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 1029 25-08-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Leonardo Hector NACCARATO, D.N.I. N° 7.612.368, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2015.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 229 09-12-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Plan de Abandono o Retiro

de Instalaciones (PAR) ex Gasoducto Perón», presentado por la empresa CARGO S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 44° 39' 34.90"S - 66° 39' 13.40" O (inicio) y 44° 18' 28.44"S - 66° 13' 31.26"O (fin Uzcudum), en el tramo Garayalde - Uzcudum, Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CARGO S.R.L, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución del proyecto, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 230

09-12-15

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 297 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)», al Abogado Miguel Ángel HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.642.502, con domicilio legal en calle Aníbal Forcada N° 678, Barrio Pueyrredón y domicilio declarado en calle 9 de Julio N° 935, Oficina 10, Piso 2° ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Abogado Miguel Ángel HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.642.502, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congre-

dos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Abogado Miguel Ángel HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.642.502, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 231

09-12-15

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 298 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)», al Licenciado en Ciencias Geológicas Fabián SUÁREZ, DNI N° 25.097.251, con domicilio legal en calle Gaucho Rivero N° 635, Barrio «Don Bosco», Km. 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Ciencias Geológicas Fabián SUÁREZ, DNI N° 25.097.251, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Ciencias Geológicas Fabián SUÁREZ, DNI N° 25.097.251, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título

lo universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VARONE ENRIQUE ESTEBAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 25 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES VILMA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 25 de 2015

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LEHUE GONZALEZ JOSE MARIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 16 de 2015

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 21-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N. a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELBA ELSA SANTOS en sus autos sucesorios «SANTOS ELBA ELSA S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 000262/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 21-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «BERNAL, LIDIA EDELMA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 1901 - Año 2015), Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-12-15 V: 24-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, PB, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil -Juez, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Zulma Ana Simón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DA SILVA VARJOTA, FRANCISCO, para que dentro del término de Cinco (5) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DA CONCEICAO BRITO, MARIA TERESA C/Herederos de VARJOTA DA SILVA FRANCISCO S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva) Expte N° 233/15. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia, Noviembre 16 de 2015.-

ZULMA ANA SIMON
Secretaria

I: 22-12-15 V: 23-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «MIRCO, ANTONIO EDUARDO S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 615/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO MIRCO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres días.-
Esquel, (Chubut), 25 de Noviembre de 2015.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-12-15 V: 24-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, emplaza al codemandado MYFANNY HUMPHREYS para que dentro del término de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: «AREVALO, ROLANDO ALFONSO C/PUGH HUMPREYS MAURICIO y OTRO s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 658 Año 2014), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. (Art. 147, 148 del CPCC). Publíquese edicto por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-
Rawson a los 16 de Diciembre de 2015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-12-15 V: 24-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «LEDESMA BENITA MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 001941, Año 2015) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LEDESMA BENITA MARIA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 09 de Diciembre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-12-15 V: 28-12-15.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ENCLOSURES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: el Señor Marcos Fernando DUHALDE, D.N.I. N° 29.282.453, C.U.I.T. N° 20-29282453-0, argentino, soltero, empleado, de 33 años, fecha de nacimiento 16 de Febrero de 1982, domiciliado en calle Domingo French N° 423, de la ciudad de Playa Unión, Provincia del Chubut; y el Señor Mariano Javier GONZALEZ, D.N.I. N° 31.280.484, C.U.I.T. N° 20-31280484-1, argentino, soltero, comerciante, de 30 años, fecha de nacimiento 27 de Noviembre de 1984, domiciliado en calle Libertad N° 1251 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 9 de noviembre de 2015 y 30 de noviembre 2015.-

Denominación: ENCLOSURES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de la siguiente actividad: a).- La fabricación, industrialización y comercialización de aberturas, en aluminio, chapa, hierro o madera combinadas o no, con herrajes y vidrios, estándar y a medida y todo tipo de accesorios vinculados a la construcción. b).- La comercialización de las materias primas, los productos y subproductos derivados de la fabricación de aberturas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en CINCO MIL (5000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor: Mariano Javier GONZALEZ, D.N.I. N° 31.280.484, C.U.I.T. N° 20-31280484-1, el que revestirá el cargo de GERENTE.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital alcance el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Sede Social: Libertad N° 1253 de Trelew, Provincia

del Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-12-15.

PROYECTO DE EDICTO - NEOCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUCION DE SOCIEDAD

(publicación en el Boletín oficial durante un dial.)

Por instrumento privado del día 10 de Noviembre de 2015 se constituyó NEOCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: Sr. Del Rio, JOSE ANTONIO, D.N.I. 13.988.276, CUIT: 20-13988276-9, nacido el 7 de Abril de 1960, de profesión Maestro Mayor de Obras, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Belgrano N° 916, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut, y el Sr. LUPPINO, GERARDO HORACIO, D.N.I. 22.934.519, CUIT 20-22934519-3, nacido el 23 de Julio de 1972, de profesión Contador Público, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Julio Argentino Roca N° 988, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, refacción y mejora, de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas, de inmuebles, obras viales, movimientos de suelo, hidráulicas, demoliciones, y montajes; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, por cuenta propia, o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas, bienes de capital, servicios técnicos y profesionales; c) Agropecuarias; Explotación por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad, o de terceras personas; d) inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido; e) Financiera: Mediante todo tipo de operaciones, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras; f) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad. Capital Social: se fija en la suma Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporcio-

nes: El Sr. GERARDO HORACIO LUPPINO, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), constituyendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el Sr JOSE ANTONIO Del Rio, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), constituyendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Ambos socios integran un veinticinco (25%) por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) cada uno, totalizando la suma integrada pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). El saldo de capital suscripto será integrado en un plazo máximo de dos años. Administración: será dirigida y administrada por uno de los socios Gerente: JOSE ANTONIO DEL RIO, con mandato por cuatro ejercicios. Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año, Sede Social: en calle Brown N° 192, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-12-15.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Lidia Noemí Caminoa, CUIT: 27-06734087-1 domiciliada en Barrio Comercio, Casa N° 325 (calle Marconi N° 1684) de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio libre de toda deuda, gravamen y sin personal a favor de la Sra. Andrea Noemí Cárcamo Álvarez, CUIT N° 2729908571-1, con domicilio en calle General Villegas N° 693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, destinado al rubro Instituto de Inglés, denominado «OXFORD ENGLISH INSTITUTE» ubicado en la calle Lewis Jones N° 179 de la Localidad de Trelew. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio Belgrano N° 581 de la ciudad de Trelew.-

I: 18-12-15 V: 24-12-15.

PRORROGA ACTO APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/15
OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Oeste.»
UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento dos millones cua-

trocientos ocho mil doscientos (\$ 102.408.200,00).

Valor Básico Octubre 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Un millón veinticuatro mil ochenta y dos (\$ 1.024.082,00).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y un millón doscientos cuatro mil cien (\$ 51.204.100,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2

días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: JUEVES 17 de MARZO de 2016, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día JUEVES 17 de MARZO de 2015, a las 13:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 21-12-15 V: 28-12-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°: Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.